

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2012

Expte. N° 24.647/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones relacionado con el diploma emitido a favor de la Srta. Liliana Amanda DI PIETRO, quien egresó en el año 1993 con el título de Contadora Pública Nacional.

QUE el citado diploma fue expedido con fecha 6 de setiembre de 1993 y enviado el 24 de mayo de 2012 al Ministerio de Educación de la Nación para su correspondiente legalización.

QUE el mencionado Ministerio no efectuó la legalización debido a que la firma del entonces Rector, Dr. Rafael Marcelo Rivero, no es legible, como se observa en el original.

QUE la normativa vigente de la Universidad, Resolución N° 529/75 – art. 25 dispone que cuando el Diploma contenga un error no imputable al egresado se debe proceder al canje.

QUE a fs. 4 y 5 ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 14.115 en el cual entre otras cosas, expresa lo siguiente: “...de acuerdo a lo informado por la Dirección de Títulos y Legalizaciones a fs. 3, el presente se encuadra en el caso previsto por la Resolución N° 529/75, art. 25, que regla la hipótesis de canje por errores no imputables al egresado, en el Diploma que fuera extendido con fecha 6 de setiembre de 1993 por esta Universidad Nacional, con la firma del entonces Rector la que se encuentra ilegible, sin que haya estado cumplimentado el trámite de legalización previa del mismo. Ello así, no obstante advertir que la interesada procede a dejarlo en la citada Dirección recién con fecha 24 de mayo de 2012, esto es 19 años después, para ser enviado al Ministerio de Educación de la Nación para su correspondiente legalización, se aconseja emitir resolución por el Sr. Rector por la cual se disponga el canje del Diploma de fs.1, explicitando en los considerandos de la misma las causas que llevan a su reemplazo, y expedir nuevo Diploma suscrito por las autoridades universitarias actuales, sin que se modifique el número de registro del mismo...”

Por ello y atento a lo previsto en el artículo 25 de la Resolución N° 529/75 y a solicitado a fs. 5 vta. por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

leaved
pm



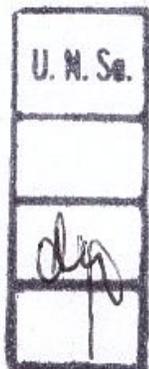
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

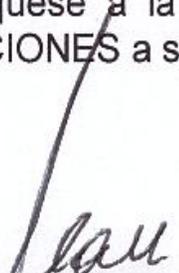
Expte. N° 24.647/12

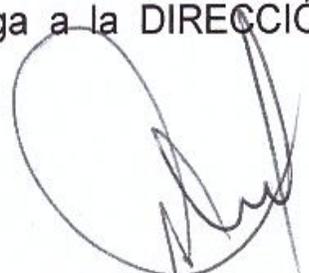
ARTICULO 1º.- Disponer el canje del Diploma registrado con el N° 3202 emitido a favor de la Srta. Liliana Amanda DI PIETRO – D.N.I. N° 14.176.897, egresada con el título de Contadora Pública Nacional expedido con fecha 6 de setiembre de 1993 por la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES de SECRETARÍA ACADÉMICA a efectuar el canje del Diploma de la egresada Liliana Amanda DI PIETRO, sin modificación de número de registro, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección de Títulos y Legalizaciones y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES a sus efectos y archívese.




Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Academica - UNSa.